



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCION DE ALCALDÍA**

**N° 0639-2019-A/MPP**

**San Miguel de Piura, 12 de julio de 2019.**

**VISTOS:**

El Informe N° 132-2019-OTyCV/MPP, de fecha 03 mayo de 2019 de la Oficina de Transportes y Circulación Vial; Informe N° 168-2019-UPT-OPER/MPP, de fecha 12 de junio de 2019, de la Unidad de Procesos Técnicos de la Oficina de Personal; Informe N° 798-2019-OPER/MPP, de fecha 17 de junio de 2019, de la Oficina de Personal;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo II del Título Preliminar - Autonomía, señala que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

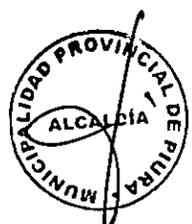
Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 016-2019-A/MPP de fecha 05 de junio de 2019, se modifica el Decreto de Alcaldía N° 026-2018-A/MPP de fecha 03 de octubre de 2019 que establece como Depósito Municipal de Vehículos (DMV) para la retención e internamiento de vehículos que han infringido el reglamento y dispositivos que regulan el tránsito y transporte terrestre de vehículos en la jurisdicción de la ciudad de Piura, el inmueble ubicado en la Mza. X Lote N° 07 Zona Industrial II Etapa, local de propiedad de la Municipalidad Provincial de Piura, a fin de incluir como Depósito Municipal de Vehículos N° 03 (DMV) al local ubicado en la Mza. V Lote 5 A de la Calle 6 Zona Industrial II Distrito Veintiséis de Octubre, provincia de Piura, local de propiedad de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, mediante el Informe N° 132-2019-OTyCV/MPP de fecha 03 de mayo de 2019, la Oficina de Transporte y Circulación Vial señala la necesidad de designar un Administrador para el Depósito Municipal de Vehículos N° 03 (DMV) ubicado en la Mza. V Lote 5 A de la Calle 6 Zona Industrial II Distrito Veintiséis de Octubre, provincia de Piura, por lo que recomienda al servidor Moisés Guerrero Castillo, quien cuenta con la experiencia en la materia, y se encuentra dentro del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728;

Que, la Oficina de Personal, con Informe N° 798-2019-OPER/MPP, de fecha 17 de junio de 2019, indica que de acuerdo al CAP vigente, no existe la plaza de Administrador para el depósito municipal N° 3, por tanto deberá emitirse la Resolución de Alcaldía que designe como responsable del Depósito Municipal de Vehículos (DMV) N° 03 al servidor municipal Moisés Guerrero Castillo;

Que, con Informe n° 1062-2019-GAJ/MPP, de fecha 27 de junio de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señaló que se trata de un tema técnico, por lo que se deberá tener presente lo prescrito en el TUO de la Ley N° 27444 en su Art. 183.2, conforme lo indica la Oficina de Personal y al no existir controversia jurídica alguna, recomienda se continúe con el trámite correspondiente;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 06 de mayo 2019 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





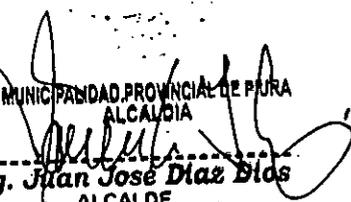
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Designar como responsable del Depósito Municipal de Vehículos (DMV) N° 03 ubicado en la Mza. "V" Lote 5 A Calle 6 Zona Industrial II Distrito Veintiséis de Octubre, Provincia de Piura, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Piura, al servidor municipal MOISÉS GUERRERO CASTILLO, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Dése cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Seguridad Ciudadana, y Control Municipal, Oficina de Fiscalización y Control, Oficina de Transportes y Circulación Vial y al interesado para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
ALCALDIA  
**Abg. Juan José Díaz Díaz**  
ALCALDE

